



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

*Gobierno Municipal*

Oficina Asamblea Municipal  
Aguas Buenas

RESOLUCION NUMERO 22

SERIE: 1998-99

PARA SOLICITAR AL HONORABLE PEDRO ROSELLO GONZALEZ, GOBERNADOR DE PUERTO RICO, PARA QUE IMPONGA SU VETO A LA RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO 1239, QUE PROHIBE LA PARTICIPACION DE LOS ASAMBLEISTAS EN LA REFORMA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Resolución Conjunta del Senado, número 1239, que se aprobó con el objetivo de extender el tiempo en que la Comisión Evaluadora de la Reforma Municipal emitiría su informe, incluye eliminar a los Asambleístas del proceso.

POR CUANTO: La Administración Municipal es un proceso compartido que comprende el Alcalde (Poder Ejecutivo), y a la Asamblea Municipal (Poder Legislativo), ambos con deberes, responsabilidades y poderes establecidos y definidos por la propia legislatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Tanto el Alcalde como los Asambleístas, son democráticamente elegidos en un proceso en el que tienen derecho garantizado de participar todos los ciudadanos cualificados por ley para ello.

POR CUANTO: El proceso administrativo de poder compartido ha demostrado que es muy conveniente para mantener un sistema balanceado de comprobación y control que ha ido mejorando a través del tiempo con la experiencia lograda.

POR CUANTO: La participación amplia y sin restricciones de las partes integrantes en todo evento que atañe a éstas, como lo es para los Asambleístas la evaluación de la Reforma Municipal, es un principio fundamental indiferente a nuestro sistema democrático.

POR CUANTO: Los Asambleístas son los representantes locales que más directamente están ligados al pueblo en nuestro sistema gubernamental, con acceso y facultad para lograr acción inmediata para los ciudadanos de los municipios.

POR CUANTO: Los Asambleístas, por conocimiento y experiencia, tienen mucho que aportar en la evaluación y establecimiento de la Reforma Municipal.

POR CUANTO: Privar a los Asambleístas de tal participación y aportación es injusto e inadecuado para ellos y priva a nuestros ciudadanos de una oportunidad genuina de transmitir al foro adecuado sus preocupaciones.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra: Expresar como por la presente se expresa, nuestra inconformidad, descontento y desacuerdo con la acción legislativa que deja fuera de la Comisión Evaluadora de la Reforma Municipal a los Asambleístas del país.

SECCION 2da: Solicitar, como por la presente se solicita del señor Gobernador, que vete la Resolución Conjunta del Senado número 1239, que impide a los Asambleístas de ejercer su legítimo derecho de participar de un proceso del que son parte.

SECCION 3ra: Requerir, como por la presente se requiere de la Legislatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que tome la acción que corresponde para corregir este grave equívoco.

*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*

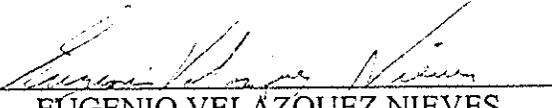
Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703  
Tel. 732-0610 • Fax: 732-0305

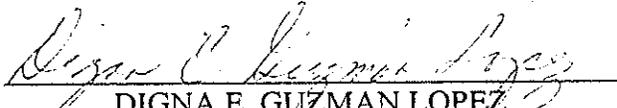
SECCION 4ta: Que esta Resolución será válida y entrará en vigor al ser tramitada, aprobada y firmada por el Presidente de la Asamblea, de conformidad con las Leyes y Reglamentos aplicables.

SECCION 5ta: Que copias certificadas de esta Resolución serán sometidas a:

1. Alcalde, no más tarde de los próximos tres (3) días laborables siguientes a la firma de la misma por el Presidente.
2. Las Asambleas Municipales de Puerto Rico.
3. Los Presidentes del Senado y la Cámara de Puerto Rico.
4. Gobernador de Puerto Rico

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 7 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1999.

  
EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

*Gobierno Municipal*

Oficina Asamblea Municipal  
Aguas Buenas

CERTIFICACION

YO, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución 22, Serie 1998-99, adoptada por La Asamblea Municipal de Aguas Buenas, en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de junio de 1999, con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes:

1. Hon. Eugenio Velázquez Nieves
2. Hon. Cecilio Rivera Marrero
3. Hon. Héctor G. Rivera Martínez
4. Hon. David Pérez Gómez
5. Hon. Angel L. Acevedo Bernard
6. Hon. Graciliano Pérez Román
7. Hon. Catalino Ramos O'Neill
8. Hon. Carmen I. López Díaz
9. Hon. Josué Vergara Cartagena
10. Hon. Sandra Ramos Cotto
11. Hon. Roberto K. Velázquez Correa
12. Hon. Carlos R. Barreto Montañez
13. Hon. William A. Cortés Colón

Aprobada por el Alcalde el día 11 de junio de 1999.

Para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 11 de junio de 1999.



DIGNA E. GUZMAN LOPEZ

SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*

Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703  
Tel. 732-0610 • Fax: 732-0305